

Informe Financiero

Inicia un proyecto de acuerdo que aprueba las "Enmiendas al Artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", adoptadas por la Asamblea de Estados Partes, el 14 de diciembre de 2017

Mensaje N° 090-370

I. Antecedentes

Las Enmiendas tienen por objeto tipificar tres nuevos crímenes de guerra, Armas que utilicen agentes microbianos u otros agentes biológicos, o toxinas, armas cuyo efecto principal es lesionar mediante fragmentos que no pueden ser localizados por rayos x en el cuerpo humano, y armas láser cegadoras. Considerando que cada nuevo crimen se incorpora tanto al parágrafo 2(b) como al parágrafo 2(e) del Artículo 8 del Estatuto de Roma, ellos están destinados a tener aplicación en caso de conflicto armado, ya se trate de aquellos que tengan el carácter de internacional o de conflictos que no sean de esa índole.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La aprobación de las referidas Enmiendas, dada su naturaleza, **no irrogan mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Mensaje N°090-370 del Presidente de la República. Inicia un proyecto de acuerdo que aprueba las "Enmiendas al artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", adoptadas por la Asamblea de Estados partes, el 14 de diciembre de 2017
- Dirección General de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores (Marzo 2021). Pre informe financiero del proyecto de acuerdo que aprueba las "Enmiendas al Artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", adoptadas por la Asamblea de Estados Partes, el 14 de diciembre de 2017.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 149GG

I.F. N°151/30.08.2022



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

